CONTRATO Nº 24/2022

CONTRATO Nº 24/2022 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA Y LA EMPRESA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES CON RUC.: 4300583-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº15/2022 REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS EN LA ESCUELA 441 SAGRADA FAMILIA- ID Nº 415.035.

Entre la **Municipalidad de Itanara** con RUC 80024333-1, domiciliada en Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ramon Diosnel Rios De Vaca**, con Cédula de Identidad N° **3.857.118**, Intendente Municipal, asistido por el Sr. **Diego Renet Gutierrez Ortellado** con CI N° **4.086.829**, en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con RUC 4300583-7, domiciliada en Potreto Ybate, 25 de Diciembre, San Pedro, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Fidel Melgarejo Chavez con Cédula de Identidad N° 4.300.583, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS EN LA ESCUELA 441 SAGRADA FAMILIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS EN LA ESCUELA 441 SAGRADA FAMILIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°415.035.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCD N°15/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Itanara. La adjudicación fue realizada por **Resolución Intendencia Municipal N°110/2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Diego Renet Gutiérrez Ortellado
Secretario General

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
RUC: 4300583-7

Ramón Diosnel Rios de Vaca
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS EN LA ESCUELA 441 SAGRADA FAMILIA con ID: 415035						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72102802-003	Destechado de Aula Existente con recuperación de materiales, y desmantelamiento Inst. Eléctrica.	Metros cuadrados	214	22.300	4.772.200
2	72102802-003	Provision y colocacion de Techo de Chapas Termo-Acusticas, sobre estrucutra de madera existente.	Metros cuadrados	263,8	380.000	100.244.000
3	72102802-003	Estructura metalica para techo de galería	Metros cuadrados	80,9	84.000	6.795.600
4	72102802-003	Envarillado de Paredes	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
5	72102802-003	Mamp elev ladrillo Huecos 0,15 m	Metros cuadrados	19,4	90.000	1.746.000
6	72102802-003	Est H°A° Pilares y Zapatas.	Metros cúbicos	3,6	2.700.000	9.720.000
7	72102802-003	Est H°A° Viga encadenado superior	Metros cúbicos	1,7	2.700.000	4.590.000
8	72102802-003	Demolicion de pared existente	Metros cuadrados	13	50.000	650.000
9	72102802-003	Revoque int/ext 1 capa c/hidrófugo filtrado	Metros cuadrados	38,8	39.000	1.513.200
10	72102802-003	Revoque pilar con hidrófugo a 1 capa	Metros cuadrados	25	41.000	1.025.000
11	72102802-003	Pintura de paredes al Látex	Metros cuadrados	231	25.000	5.775.000
12	72102802-003	Pintura de Paredes Sintético	Metros cuadrados	183	29.000	5.307.000
13	72102802-003	Pintura de Maderamen de Techo al Barniz	Metros cuadrados	263,8	19.000	5.012.200
14	72102802-003	Pintura de Aberturas Puertas Sintéticas	Metros cuadrados	10,9	28.000	305.200
15	72102802-003	Pintura de Aberturas ventanas Sintéticas	Metros cuadrados	46,2	28.000	1.293.600
16	72102802-003	Pintura de Canaletas Sintéticas	Metros cuadrados	24,8	28.000	694.400
17	72102802-003	Pintura de Pizarrón	Unidad	2	500.000	1.000.000
18	72102802-	Colocación de vidrio	Metros	8	140.000	1.120.000

Diego Rafael Gutierrez Ortellado
Secretario General

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
RUC: 4300583-7

Ramón Blasnet Ríos de Vaca
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

	003		cuadrados			
19	72102802-003	Arreglo de Ventanas Balancines Metálicos	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
20	72102802-003	Puerta tipo Tablero	Unidad	2	1.100.000	2.200.000
21	72102802-005	Arreglo de Puerta Boxes de baño	Unidad	2	433.000	866.000
22	72102802-005	Mantenimiento de Baños Sexados	Unidad	2	3.250.000	6.500.000
23	72102802-003	Colocacion de Canaleta Moldurada	Metro lineal	62	123.000	7.626.000
24	72102802-003	Bajada de Canaleta Caño PVC de 100	Metro lineal	20	30.000	600.000
25	72102802-003	Guarda Obra	Metros cuadrados	15	70.000	1.050.000
26	72102802-003	Cartel de Obras	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
27	72102802-003	Limpieza Final de Obras	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
				Precio Total		**175.105.400**

El monto total del Contrato asciende a la suma total de **Gs. 175.105.400** ***(guaraníes Ciento setenta y cinco millones cientos cinco mil cuatrocientos).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será ejecutada en la ESCUELA 441 SAGRADA FAMILIA del Distrito de Itanarã.-El periodo de construcción será de 60 (sesenta) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 05 (Cinco) días calendario desde la fecha de la certificación final. El plazo de Recepción Definitiva es de 5 (cinco) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Itanara.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO OTORGARAN ANTICIPOS.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La misma tendrá una validez mínima de **100días** computados a partir de la firma del presente contrato.

Además de la citada Garantía se requerirán las siguientes Pólizas de seguros

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Dr. Raphael Gutiérrez Ortellado
Secretario General

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
RUC: 4300583-7

Ramón Dionel Ríos de Vera
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez millones)
- La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000(Guaraníes Diez millones)
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000(Guaraníes Diez millones)
- Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y DEBERA SER PRESENTADO ANTE EL ADM.DEL CONTRATO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas equivale al 0,05 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS EN LA ESCUELA 441 SAGRADA FAMILIA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Diego Raquel Gutiérrez Ortellado
Secretario General

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
RUC: 4300583-7

Diosnel Ríos de Vaca
Asesor Municipal

Escaneado con CamScanner

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanara República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio del 2022.

MUNICIPALIDAD DE ITANARA SECRETARIO GRAL. Dpto. de Canindeyú

.....
Diego Renet Gutiérrez Ortellado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITANARA INTENDENCIA MUNICIPAL Dpto. de Canindeyú

.....
Ramón Diosnel Ríos De Vaca
Intendente Municipal

.....
Fidel Malgarejo Chavez
Contratista

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Malgarejo Chavez RUC: 4300583-7

Escaneado con CamScanner